TRIPs vs BIODIVERSIDAD: Qué hacer con la revisión del artículo 27.3(b) en 1999

por GRAIN*

Durante este año 1999 se está llevando a cabo una controvertida revisión de las disposiciones del Acuerdo TRIPS de la OMC que obliga a los países miembros a aprobar normas para proveer derechos sobre la biodiversidad agrícola. En el artículo cuyos puntos sobresalientes se resumen a continuación, GRAIN propone la eliminación completa de la diversidad biológica del ámbito del TRIPS como la única opción que verdaderamente serviría a los países en vías de desarrollo y a las comunidades locales.

l Acuerdo TRIPS de la Organización Mundial del Comercio obliga a todos los Estados miembros a conceder derechos monopólicos sobre la diversidad biológica de sus cultivos, comprometiendo la base misma de su seguridad y soberanía alimentarias. Sus consecuencias son inmensas, tanto para el público y el interés general por un lado, como para un puñado de compañías transnacionales que aspiran a controlar el suministro mundial de alimentos, por el otro.

A pesar que nadie sabe bien qué sería un "sistema sui generis efectivo", los países en vías de desarrollo están cominados a implementar el artículo 27.3(b) de este acuerdo antes que se inicie el año 2000, estableciendo algún tipo de régimen de propiedad intelectual sobre variedades vegetales. No obstante, aún antes que esos países deban implementarlo, las propias disposiciones de este controvertido acápite están sujetas a revisión, en tanto que todo el acuerdo TRIPS será revisado en el transcurso del año 2000.

Entre tanto, es probable que se inicie una nueva ronda de negociaciones multilaterales sobre comercio antes del 2000, en las que la industria biotecnológica seguramente procurará forzar
cambios de muy profundo alcance en el
acuerdo TRIPS. Es inmenso, por lo tanto, el margen de incertidumbre respecto a qué deben, o qué se les permite
hacer, en efecto, a los países en vías de
desarrollo en torno a este tema.

El presente documento sintetiza la posición de GRAIN respecto a la revisión del artículo 27.3(b) prevista para 1999, en vista de estos dilenas. Esta revisión, que se está llevando a cabo en una serie de reuniones del Consejo del TRIPS en Ginebra, a puerta cerrada, todavía tiene por delante dar inicio a las discusiones sobre las disposiciones sustantivas del artículo 27.3(b) tal y como está estipulado en el propio acuerdo.

Tal y como se encuentra formulado actualmente, la única manera de asegurar un trato justo para los pueblos y las comunidades de los países en vías de desarrollo, es excluyendo del TRIPS a la diversidad biológica en su conjunto. Resto que el logro de esta ambiciosa meta puede llevar más tiempo que el que ofrece la revisión prevista para 1999, la opción más práctica a la que se puede recurrir consiste en conseguir una moratoria de cinco años para la implementación

del artículo 27.3(b), de manera tal que los países en vías de desarrollo, muchos de los cuales enfrentan serias dificultades con el TRIPS, puedan encontrar las soluciones más apropiadas. De cualquier modo, los países en vías de desarrollo deben asegurarse, por lo menos, que no se produzca ningún fortalecimiento del Acuerdo TRIPS, tal y como algunos países desarrollados están presionando para que suceda. Es importante resaltar que estas opciones no son mutuamente excluyentes; es más, se debería luchar por ellas simultáneamente.

GRAIN colabora con una amplia gama de grupos de la sociedad civil, con científicos y gobiernos, con organizaciones campesinas y movimientos populares de distintas partes del mundo. Las ideas que presentamos en este documento han sido articuladas por un gran número de personas que han trabajado conjuntamente en la definición de estrategias tendientes a generar bases sólidas y viables sobre las cuales las conunidades locales puedan ejercer plenamente sus derechos y su capacidad de vivir y trabajar en amonía con la diversidad biológica. El TRIPS constituye un nuevo obstáculo en este camino, puesto que le usurpa derechos ancestrales a estas comunidades y socava, asimismo, las esperanzas emanadas del Convenio sobre Diversidad Biológica. n

^{*} El documento completo se encuentra en: http://www.grain.org/ publications/spanish/trips.htm Para copias electrónicas o enpapel, dirigirsea: CRAIN, Girona 25, pral. 08010 Barcelona, ESPAÑA Fax: (34) 933 011 627 C.e.: grain@bon.servicom.es